

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Retiro Clase II
NIUR: 0049-18

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, mediante Notificación Federal N° 1236 del SIVA, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, comunicó que, a través de la Orden ASSAL N° 039/2018, estableció la prohibición de elaboración, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de esa provincia, y en su caso, el decomiso y desnaturalización del producto:

Berenjenas en aceite condimentadas, marca "Caserito"
RNPA: en trámite
RNE: ilegible
Elaborado por Sabores Caserito
Colonia Nueva Villa Urquiza- Dpto. Paraná

por haber detectado su comercialización, con un rótulo que presenta el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) ilegible, no declara información obligatoria y habiendo consultado a la autoridad sanitaria de la provincia de Entre Ríos, el **producto no se encuentra en sus registros** y el establecimiento cambió de firma y está realizando la inscripción de todos los productos que elabora, que son dulces y mermeladas. Por otra parte, el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de Entre Ríos por consultas federales 2632 y 2633 informó que el registro de producto es inexistente y el de establecimiento se encuentra vigente con un RNE N° 025-08-000609.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Biondi
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 080/18
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 10 de septiembre del 2018